Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002750
Fecha: 06-05-2025

Universidad Zaragoza
1474

Resolución de 29 de abril de 2025 del
Director en funciones del Centro de Innovación, Formación e
Investigación en Ciencias de la Educación

64fcce6ec2688f4d5504fc37a4691b80
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/64fcce6ec2688f4d5504fc37a4691b80

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 4 de diciembre de 2019, por el que se crea el Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE) de la Universidad de Zaragoza , el acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del CIFICE, y DECRETO 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, resuelvo:

Primero:
Convocar elecciones a la comisión de gobierno del Centro de Innovación, Formación e Innovación en Ciencias de la Educación para elegir:

-1 representante del PDI colaborador en los programas de formación del CIFICE
-1 representante del P.T.G.A.S adscrito al CIFICE.
-3 representantes de los investigadores vinculados CIFICE.

Segundo:
Estas elecciones se regirán por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE) de la Universidad de Zaragoza y por el calendario que figura en el Anexo I.

Tercero:
Las candidaturas se presentarán en la secretaría del CIFICE: cifice.dir@unizar.es, debiendo figurar:

-Nombre y apellidos
-Categoría profesional y sector en el que se concurre a las elecciones
-Fotocopia del DNI

La candidatura puede ser de carácter individual o colectivo.
En el caso de que no se presentase ninguna candidatura en cualquiera de los sectores para los que se convoca elecciones, la Junta Electoral del CIFICE proclamará candidatos a todos los miembros de ese sector. Las renuncias de candidatos que se presenten en el plazo de reclamaciones establecido serán resueltas por dicha Junta.

Cuarto:
Las resoluciones de la Junta Electoral, los censos de los distintos sectores se publicarán en el tablón de anuncios del CIFICE y el eTOUZ y podrán ser impugnadas ante la Junta Electoral Central.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable, según el artículo 27.3.c de la ley 39/2015,por José Domingo Dueñas Lorente, Director en funciones del CIFICE